



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0106-2016-MPSM/A.

San Miguel, 10 de marzo de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA:

VISTO:

El Expediente administrativo N° 163-2016 de fecha 07 de enero de 2016, mediante el cual el administrado PERALTA SÁNCHEZ JAIME LUIS representante del COMITÉ DE MOTOTAXIS EL PISADIABLO, solicita: "Autorización de Operación para Transporte Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, Informe N°019-2016-UTTU-MPSM de la Unidad de Transporte Terrestre Urbano de fecha 28 de enero de 2016, Informe N° 002-2016-CRT-MPSM de la Comisión de Regidores de Transporte de fecha 03 de marzo y demás documentos.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece al artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades se preceptúa que las Municipalidades Distritales son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa.

Que, estando a lo dispuesto en el artículo VI del título preliminar del Decreto Supremo N° 135-99-EF, en concordancia con el artículo 9° inciso 9 de la Ley N° 27972, donde se establece que los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, el recurrente representante del comité de Mototaxis "EL PISADIABLO", de la Ciudad de San Miguel, solicita autorización de operación para transporte especial de pasajeros en vehículos menores, que brinda servicios a la población sanmiguelina y copia de sus Estatutos institucionales que lo demuestran fehacientemente.

Que, el artículo 81° de la Ley N° 27972 Tránsito, Viabilidad y Transporte Público establece que las municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen funciones exclusivas de las Municipalidades Provinciales, en el numeral 1.2. establece nomar y regular el servicio público de transportes terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia.

Compromiso de todos



Que, el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en vehículos motorizados o no motorizados aprobado mediante Decreto Supremo N°055-2010-MTC y modificado por el artículo 2° del Decreto Supremo N°040-2011-MTC, establece en la Séptima Disposición Complementaria Final que: "Cada Municipio Distrital cuenta con una comisión, la cual es autónoma y está integrada por la comisión de regidores de transportes, o por la comisión que haga sus funciones, por representantes acreditados de la PNP y de las Organizaciones de Transportes del servicio especial (...)".

Que, con este orden de ideas y de acuerdo a lo determinado en los considerandos precedentes, de acuerdo a las facultades establecidas en el artículo 43ª de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DAR A TRÁMITE**, lo solicitado por la comisión de Regidores de Transportes; por tanto, se **APRUEBA** la autorización provisional del paradero al Comité de Mototaxis "EL PISADIABLO", ubicado en el Jr. Pedro Novoa cuadra 1, considerando como punto de partida 40 m. lineales desde el Jr. Alfonso Barrantes Lingán, con una capacidad vehicular de 16 unidades vehiculares, dentro del Distrito y Provincia de San Miguel.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **PROCEDER** a la entrega de la respectiva Autorización Municipal de Apertura y Funcionamiento al Comité de mototaxis "EL PISADIABLO".

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR**, a la Unidad de Transporte Terrestre Urbano lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE

C.C.
S.G. Servicios Municipales
U. Transportes
Interesado
Archivo

Compromiso de todos